

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1815/20

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE HACIENDA

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES - 2020

La Diputación de Almería, por decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda, número 725/2020, de fecha 11 de junio de 2020, ha aprobado las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, relativas al ejercicio 2020, para todos los municipios de la provincia de Almería, a excepción de los de Adra, Albox, Almería, Arboleas, Cantoria, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar y Vera.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público durante *el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en las Casas Consistoriales de los respectivos municipios que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria del IBI en la Diputación de Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en las referidas Listas Cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto tiene el carácter de notificación colectiva advirtiéndose que la no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza para el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI), de naturaleza rústica, de naturaleza urbana y de características especiales, será desde el día 20 de julio hasta el 20 de noviembre de 2020, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

#### MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO

##### Obtención de la carta de pago:

- En la web [www.hacienda.dipalme.org](http://www.hacienda.dipalme.org).
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes).
- En las Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con cita previa.
- En el respectivo Ayuntamiento donde se ubique el inmueble.

##### Formas de pago:

- Web: [www.hacienda.dipalme.org](http://www.hacienda.dipalme.org). Con tarjeta de crédito.
- Banca electrónica en entidades colaboradoras: CAJAMAR y UNICAJA BANCO, sin necesidad de carta de pago; y BANCO SANTANDER, CAIXABANK, BBVA, IBERCAJA y BANKIA, con los datos de la carta de pago.
- Oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago correspondiente.
- PIN 24H
- Se podrá obtener más información en las siguientes direcciones:

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)

\* Teléfono de atención al contribuyente: 950 211 211 (de 9:00 a 14:00)

\* Agencias y Oficinas del S.A.T. en la provincia (de 9:00 a 14:00) con **cita previa** que se podrá obtener llamando a los números de teléfono respectivos:

<b>&gt; ALMERÍA</b> C/ Rambla Alfareros, 30, bajo. 04003 Almería Tif: 950 211 689	<b>&gt; ALHAMA</b> C/ Artés de Arcos Marco, 3. 04400 Alhama de Almería. Tif: 628 143 575	<b>&gt; BERJA</b> C/ Manuel Salmerón, 106. 04760 Berja Tif: 950 490 109 / 638 608 038
<b>&gt; CARBONERAS</b> Pz del Castillo. 1 04140 Carboneras Tif: 687 698 042 / 690 165 575	<b>&gt; CUEVAS DEL ALMANZORA</b> Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n. (Casa Figueras) 04610 Cuevas del Almanzora Tif: 950 455 475	<b>&gt; GARRUCHA</b> Plaza Pedro Gea, bajo. 04630 Garrucha. Tif: 618 253 153
<b>&gt; HUÉRCAL-OVERA</b> Plaza del Gobernador, s/n. 04600 Huércal-Overa Tif: 950 470 455 / 638 604 545	<b>&gt; MOJÁCAR</b> Plaza del Frontón, 2. 04638 Mojácar Tif: 950 399 702 / 628 143 583 / 628 143 578	<b>&gt; LA MOJONERA</b> Calle Sol, 44. 04745 La Mojонера Tif: 696 508 065
<b>&gt; PULPÍ</b> Calle Rambla, 2 (y Avda. Andalucía, 89). 04640 Pulpí Tif: 950 464 001	<b>&gt; VÉLEZ-RUBIO</b> C/ Ronda de Abastos, s/n. 04820 Vélez-Rubio Tif: 628 143 639 / 609 840 611	<b>&gt; VÍCAR</b> Bulevar Ciudad de Vúcar, 1403, bajo. 04738 Vúcar Tif: 950 553 812 / 608 283 902

En Almería, a 15 de junio de 2020.

EL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA, Álvaro Izquierdo Álvarez.